Asunto: ACE 18.50 - ENTRADA EN VIGOR A PARTIR DEL 12.12.08 - DEC. CMC 31/04

Nota Nº732/08

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR tiene el agrado de poner en su conocimiento que el Quincuagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº18, que incorpora la Dec. CMC Nº31/04, entrará en vigor entre los Estados Partes del MERCOSUR el día 12 de diciembre de 2008.

Dicho Protocolo Adicional ha sido internalizado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto del Poder Ejecutivo Nº292/006 de fecha 28.08.06, publicado en Diario Oficial Nº27.068 del 01.09.06.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar las seguridades de su distinguida consideración.

Montevideo, 24 de noviembre de 2008

DELEGACION PERMANENTE DEL URUGUAY
ALADI
Y
MERCOSUR

LB/sd

Adj.